

GAZETA DE BUENOS=AYRES.

VIERNES 6 DE MARZO DE 1812.

*Rara temporum felicitate, ubi sentire quæ velis,
et quæ sentias, dicere licet.*

Tacito lib. 1. Hist.

CONTINUAN LAS OBSERVACIONES DIDÁCTICAS.

Entre el hombre y la ley, entre la magestad y el ciudadano, entre la constitucion y el pueblo hay un pacto reciproco por el qual se obligan todos á conservarse y sostenerse en los precisos limites que les designó la necesidad al tiempo de la convencion. Su mutua felicidad consiste en no aspirar cada uno á mas de lo que debe, ni dexar impune la usurpacion de lo que reclama el justo interés de un poseedor inviolable. Nadie me preguntará despues de esto quales son los medios de hacerse el hombre feliz en la sociedad de sus semejantes, porque esto sería lo mismo que preguntar quales son los principios del pacto social. Todo ciudadano que obedece á la ley es libre, y en resultado de este principio se infiere, que sus mismos deberes son los medios para llenar el voto de un ser independiente. Yo debo entrar en el ensayo de esta materia, supuesto que hé dado una idea aunque inexacta de las mas augustas prerogativas del hombre, y para determinar sus relaciones basta fixar un principio: así como de los derechos del hombre nacen las obligaciones de la sociedad para con él, del mismo modo los derechos de la sociedad expresan los deberes que ligan á los miembros que la componen. Sería desde luego una contradiccion el suponer que pueda la sociedad quebrantar sus deberes: élla recibe su forma del voto general, la ley es su propia imagen, y esta no puede llamarse tal, sino en quanto consulta los derechos particulares, cuya suma compone el interés público de la asociacion. Sin duda delira en vez de filosofar el que aturdido por los clamores de un desgraciado que gime en la opresion, juzga que la sociedad haya violado el primero de sus deberes: su voluntad siempre justa é invariable jamas debe confundirse con la violencia de las pasiones, ó la extravagancia de los caprichos que impulsan muchas veces á un ministro pérfido á la ley, é in-

fiel al voto general: el espíritu del magistrado no siempre es conforme al de la constitucion, y quando él abusa de sus leyes atropellando al mismo que concurrió á dictarlas, es un miembro solo el que delinque, y no la asociacion.

Si acaso no me engaño yo creo que era forzosa esta digresion antes de analizar los derechos de la comunidad, es decir los deberes relativos del hombre fuera de su independencia natural. A su cumplimiento está esencialmente ligada la felicidad que anhelamos, y es un nuevo deber el imponerse á fondo de los primeros. Me será difícil prescindir de los mismos principios que hé sentado, pero su mutuo enlace escusará la repeticion. El primer derecho del pueblo, comunidad, asociacion, ó llámese como quiera, es el de su propia seguridad y conservacion; y es forzoso que así sea, una vez que el principal objeto que se proponen los hombres quando abandonan las ventajas del estado de la naturaleza, es ponerse á cubierto de las necesidades y peligros que amenazan su existencia en la privacion de recursos consiguiente a un ser aislado en el círculo de sí mismo. Nadie tiene derecho á existir, pero todo lo que ya existe lo tiene á conservarse. Yo sé que esta teoria de principios poco prueba, si antes de aplicarlos no se demuestra lo mismo que se supone. ¿Existe entre nosotros un principio de obligacion capaz de producir los efectos del pacto social? No toda agregacion de hombres puede llamarse sociedad, y no me atrevo á decidir, si un pueblo congregado por la fuerza, educado en la esclavitud, y que apenas, apenas empieza á sacudir la tirania pueda creerse sujeto á aquellos principios. Si yo reúno quatro esclavos con la pistola en la mano, y los obligo á vivir segun mi voluntad y no la suya, sería un error decir que tienen entre sí una convencion social. Pues no será menos absurdo suponerla entre nosotros. La

América hasta el siglo XV. vivía es verdad baxo un pacto expreso social, cuyas bases había sentado, y conservaba por su libre voluntad: la ocupacion de sus límites por las armas europeas rompió ese vínculo sagrado, y desde entonces los pueblos no tenían voluntad propia, ó por decirlo mejor, no podían obrar según ella. Una serie de siglos demasiado funestos para la humanidad borró de la memoria de nuestros mayores, aun la idea de sus primitivas convenciones. Así hemos vivido hasta que por un sacudimiento extraordinario que mas ha sido obra de las circunstancias que de un plan meditado de ideas, hemos quedado en disposicion de renovar el pacto social, dictando a nuestro arbitrio las condiciones que sean conformes á nuestra existencia, conservacion, y prosperidad.

Si la esclavitud difiere tanto de la sociedad como la violencia de la LIBERTAD, si nuestro estado apenas puede igualarse al de un ser débil y sin recursos que solo se considera en tregua con la tiranía, mientras no tenga el derecho de la fuerza, si carecemos de instituciones y todos nuestros pactos son precarios, si los pueblos no han manifestado su voluntad acerca de otro objeto que el de existir, y existir independiente; creo por consiguiente que todos nuestros deberes hácia la sociedad que componemos no pueden exceder aquellos terminos. Hablaré según estos principios sin prescindir de los que derivan de ellos. Resignada la voluntad de cada uno en la voluntad general por razones de interés y conveniencia, nuestro primer deber y el mas seguro medio de consultarla, es cuidar la existencia pública: la prosperidad y todas las demas ventajas son como unos accidentes políticos que suponen un ser ya organizado. Sin embargo, de aquel solo elemento se forman mil combinaciones que despues presentan sobre la escena del mundo al ciudadano virtuoso, al héroe de la LIBERTAD, al sacerdote de la patria predicando al egoísta, y esforzando al tímido sequiaz del pabellon santo de la ley. Pero yo no quiero generalizar tanto mis ideas en precaucion de su mismo desorden, y para determinarlas, la brevedad es un obstáculo.

Hé dicho que todas las facultades del hombre tienen por objeto la existencia pública, y no me engaño: la vida, la salud, el vigor de la organizacion, la fuerza del espíritu, la complexion del sentimiento, los dones de la naturaleza y las gracias de la fortuna, son otros tantos sacrificios que la

sociedad exige de cada uno, luego que un conflicto común, un riesgo inminente ó una próxima disolucion la amenazan ó agitan. Nada hay reservado en tan difíciles circunstancias, y así como todo cede á la conservacion del individuo que es su ley suprema, con mayor razon hallandose en peligro esa gran maquina baxo cuyas ruinas quedarían todos oprimidos en el instante que se desplomase. Pero poco importaría salvarla en los peligros, para abandonarla despues. La sumision á las leyes, el respeto y no el temor á los magistrados, el zelo por el orden público y no el amor á esa calma precursora de la esclavitud, la vigilancia en preservar de la opresion al mas impotente y débil, sin que la autoridad misma pueda ser la salvaguardia del mas fuerte, algo mas un odio siempre hostil contra todos los enemigos de la salud universal, y una alarma obstinada contra los agresores de la existencia pública, todo esto forma parte de nuestros deberes respecto á la sociedad que empezamos á renovar. Pero aquel que abraza proyectos de ambicion, y aprecia en mas la suerte de sus intereses que la pública, que consulta con preferencia el suceso de sus pasiones antes que el éxito de la voluntad universal, se halla en un formal estado de guerra y agresion contra la comunidad: de consiguiente uno de nuestros deberes es exterminar esa raza, y cortar esos miembros cuya infeccion podría comunicarse al todo. ¡Desgraciada necesidad! En fin si es posible reducir á un solo principio todas nuestras obligaciones, yo diré que la principal es emplear el tiempo en obras y no en discursos. El corazon del pueblo se encallece al oír repetir máximas, voces y preceptos que jamas pasan de meras teorías, y que no tienen apoyo en la conducta misma de los funcionarios públicos. Energía, energía clama el entusiasta en sus transportes, cesen las diviciones dice el buen ciudadano en su retiro, los pueblos ya son libres grita otro que no escucha sino el sonido de las voces, y eatretanto la languidez paraliza todos los recursos, el espíritu de faccion pone trabas al espíritu público y por un sistema misterioso se nivela un reglamento de opresion y se dictan otras medidas autorizadas por este principio, "es preciso acomodarse á las circunstancias" No es este el modo de cumplir nuestros deberes con respecto á la sociedad: ciudadanos: no hay medio entre la pronta reforma de estos males, y el precipicio de nuestra existencia,

Reflexion sobre el oficio del Superior Gobierno al Intendente de policía:

Desgraciado el pueblo donde el gobierno teme que los ciudadanos entren á exáminar su conducta, pero aun mas infeliz aquel donde la LIBERTAD que se concede solo puede sostenerse

entré las trabas y contrastes que sufre, el que quiere usar de ella. Un gobierno justo y protector de los derechos del pueblo jamas debe temerle: si el espíritu de desorden forma facciones, su

justicia é imparcialidad según una continua señal de alarma para todos los hombres buenos que se desvelan por la salud pública. El gobierno que no confia en los ciudadanos que voluntariamente le obedecen, no puede estar muy satisfecho de su conducta. Por desgracia casi son aplicables estos principios á la providencia que se ha tomado en el oficio de 29 de febrero inserto en el Censor. Nombrar un fiscal que asista á las sesiones de la sociedad patriótica, á pretexto de que se han discurrido en ella puntos ajenos de su instituto; ¿no es este un acto de tiranía, y un paso al despotismo? ¿Quién se atreverá á publicar despues de esto sus opiniones, á no ser que esté resuelto á sufrir un juicio inexorable? ¿Y esto es LIBERTAD? ¡Oh vano fantasma! ¿Yo pregunto, que discusion podrá ser ajena del exámen de la sociedad, siempre que se dirija á consultar los inte-

réres públicos? ¿Y quién será el que asista á una asamblea cuya primera obligacion ha de ser en adelante, guardar un profundo y misterioso silencio acerca de todo lo que no juzgue arreglado el Intendente de policía? Hombres libres huid, huid de un lugar donde vá á renovarse el humillante quadro de nuestra antigua esclavitud. Quizá se me dirá que el gobierno no intenta destruir la LIBERTAD, pase, ¿pero quién querrá usar ya de ella? Si todos aun se resienten del temor servil que inspiraba el sistema antiguo, ¿habrá quien se decida ahora á pensar libremente? No es este el modo de fomentar una institucion naciente: el honor del gobierno y el interés de la sociedad reclaman la abrogacion de aquella orden, y el sostenerla será un decreto tácito, por el qual se declare disuelta la sociedad que tanto anhelabamos perfeccionar.

NOTICIAS PÚBLICAS.

El 4 del corriente se presentó el estupendo y nunca bien ponderado D. Primo comandante de las fuerzas navales del Sr. D. Gaspar, con su esquadra sutil de 8 buques armados que llenaron de terror á las pobres lavanderas que cubrian las orillas del rio. Los botes y lanchones se cruzaban repartiendo ordenes á los bravos marineros, cuyos altos designios eran tomar el bergantín Keche, único buque que con una lancha cañonera sostenia la lid. En fin puesta la esquadra en linea de batalla en frente del muelle, empezó á echar bala raza hácia lo interior de la ciudad, al mismo tiempo que batía el Keche. Sufrió con paciencia y ánimo constante los fuegos de nuestras baterías, y buques mas de una hora, y no fué poco. Sus fuegos hicieron destrozos considerables: una garita del muelle perdió algunos cascos que no le hacian falta, y el Keche recibió

varios tiros en la maniobra. La esquadra sutil dexó un mastelero y algunos otros indicios de su mala fortuna, hasta que cansada de divertir á los espectadores se retiró á fondear en el punto mas distante. ¿Quién creyera que la esquadra de D. Primo no hubiese traído otro objeto, que hacer escaramuzas en el rio? Pero no, lo que prueba esto es que D. Primo tiene buenos deseos, aunque la fortuna no le ayuda por estar dislocado de su siglo: si él hubiera vivido en los tiempos de Nelson ó Mazarredo, Dios nos guarde, ¿qué destrozos no hubiese hecho! Sin embargo estas empresas traen gran utilidad, porque así se ensaya la marina española para auxiliar algún dia el desembarco de las tropas de su amo el rey José en los puertos mas seguros de la Isla. Espero las nuevas hazañas de D. Primo, para anunciarlas al público.

ARTÍCULO COMUNICADO.

SEÑOR EDITOR.

Muy Sr. mio: al fin he podido resolverme á romper un silencio, que ya me habia causado remordimientos y no dexaba de acusarme de indolente. Muchas veces echo la mano á la pluma (oxala pudiera ser á la espada!) Estimulado del mas vivo deseo de contribuir de algun modo á la salvacion de mi amada patria. Otras tantas heube de dexarla confundido en mi mismo, y sobrecogido por el temor que imprime en mi alma la escasez de mis talentos y por el respeto, que le infunden los delicados pensamientos, los sublimes discursos con que nos ilustran los sabios de nuestros felices dias.

Hé leído ultimamente en la gazeta de vmd. del 4 del que corre el artículo sobre la clasificacion de los ciudadanos. Tasadamente toca vmd. en el punto mas importante de que pende esen-

cialmente la firmeza de nuestra constitucion. ¿Como podría yo sin una atroz responsabilidad sepultar en el silencio los escrúpulos, que me ocurren sobre la doctrina, que ha establecido vmd. en él? Permitame pues, que sin menoscabo del alto aprecio á que se ha hecho tan acreedora su eloquente pluma, y con solo el objeto de contribuir del modo posible al bien de mi patria se los exponga con la mayor sencillez. ¡Oxala que tenga la satisfacción de verlos contestados y desvanecidos completamente! Lejos de ruborizarme tendria la dulce complacencia de haber encontrado la verdad, bastante premio de las fatigas del literato despreocupado, al mismo tiempo que quedaria vencido ese obstáculo, que con sentimiento me retrae en esta vez de las ideas de vmd.

108

Asienta vmd. "que todo hombre mayor de veinte años, que no esté baxo el dominio de otro, ni se halle infamado por un crimen público plenamente probado, y acredite que sabe leer, y escribir, y se ejercita en alguna profesión sea de la clase que fuere, con tal que se haga inscribir en el registro civico de su respectivo canton, despues de haber vivido mas de un año en el territorio de las provincias unidas, obligando su persona, y bienes al cumplimiento de los deberes que se imponga, gozará los derechos de ciudadanía."

Quiere vmd. por lo que aparece que en nuestras actuales circunstancias sean excluidos del número de nuestros ciudadanos, los que no sepan leer ni escribir aun quando hayan cumplido la edad de 20 años, y tengan otras qualidades, que les recomienden. Quando yo revoco á un severo exámen el principio de donde se dirivan la denominacion, los derechos, y obligaciones de los ciudadanos encuentro indispensablemente comprendidos baxo esta clase á los que excluye vmd. absolutamente de ella.

Por medio de tres pactos solemnnes, se levanta el edificio de una republica en toda su perfeccion substancial. Primero: el de la asociacion de los hombres, que para sobreponerse á los obstáculos que atacaban su conservacion, acordaron la agregacion de sus personas, y el simultaneo ejercicio de sus potencias, de su libertad, y su fuerza. Segundo: el de el establecimiento de una autoridad suprema, que regle las acciones de los asociados, dirima sus controversias reciprocas, dirija los movimientos del cuerpo político, y lo gobierne; bien se deposite esta autoridad en uno solo, bien en muchos, bien en el todo de los asociados. Tercero: el de la eleccion de las personas á quienes deba confiarse el expresado gobierno, y de la formacion de una constitucion, ó ley fundamental que prescriba la naturaleza, amplitud, y limites de sus funciones.

Veamos como los fundadores de Roma dieron estos tres pasos esenciales en la primitiva formacion de aquella republica. Emigrados de las costas orientales del golfo de Venecia los colonos, y pastores de la Albania se reunieron sobre el Tiber donde vincularon sus voluntades por un pacto solemne, con que se obligaron á conservarse inseparables, y sostener á toda costa su nuevo establecimiento defendiendolo con toda la suma de sus fuerzas, de las agresiones que podría experimentar de los enemigos exteriores. Hé aquí la primera convencion social. Posteriormente in-

vitados por Romulo para que designasen la forma de gobierno, que debía regir aquella republica naciente contestaron uníformes, que no deseaban otra, que la que habian recibido de sus mayores baxo la qual habian experimentado grandes bienes especialmente el de la libertad, y dominio de los demas. (a) Hé aquí la segunda: requeridos ultimamente por el mismo Romulo para que eligiesen la persona en quien debía recaer la autoridad, y dignidad real respondieron "¿Á quien sino á tí debe conferirse tan sagrada investidura, puesto que vuestro genio, y vuestra virtud os recomienda en sumo grado, y que ya os hemos experimentado en cierto modo como nuestro director, ó nuestro xefe?" Hé aquí la tercera convencion.

Permitaseme preguntar ¿quienes eran en aquella época los ciudadanos de Roma? Se hace indispensable contestar, que todos aquellos que desprendiendose de la libertad é independencía que adquirieron en los momentos de su emigracion de Albania, se comprometieron á vivir en sociedad sujetos á la voluntad general, y baxo la garantía del resultado de sus fuerzas reunidas. Por este acto sagrado se constituyó la ciudad, que no es otra cosa que la asociacion de los individuos de la comunidad, se levantó el personaje moral que llamamos soberano, adornado de la razon voluntad y fuerza de todos. Se formaron los subditos, apareció el estado, y existieron los ciudadanos. Fueron pues, vuelvo á decir, sin distincion en aquel momento ciudadanos de Roma todos los que renunciando sus derechos naturales se constituyeron en sociedad, protestando sostener con su sangre, y con su muerte su libertad, independencía, y seguridad.

Se continuará

(a) *Dionis. Halicarnaseus antiq. Rom. lib. 2 p. 80.*

El Excmo. Cabildo ha determinado poner una escuela de primeras letras en la Parroquia de nuestra Señora de Monserrat. con la dotacion de 600 pesos por sueldo y alquiler de casa: y se avisa al público para que todos los que quieran hacer oposicion á dicha escuela, se presenten en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento con los documentos calificativos de buen nacimiento y costumbres desde el día 4 hasta el 16 del corriente: en inteligencia que han de ser examinados en la doctrina cristiana, en principios de caligrafía, aritmética, gramática, y ortografía castellana; y se advierte que pasado el termino prefijado, no se admitirá á oposicion. Buenos-Ayres 3 de marzo de 1812.

